



Municipalidad de Santiago de Surco

DECRETO DE ALCALDÍA N° 02 -2019-MSS
Santiago de Surco,

20 MAR. 2019

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: La Ordenanza N° 537-MSS, el Memorandum N° 325-2019-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 206-2019-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972, señala que: *"Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal"*;

Que, el segundo párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía;

Que, mediante Ordenanza N° 537-MSS, se regula el Presupuesto Participativo basado en resultados en el distrito de Santiago de Surco, el cual contiene los mecanismos de identificación y acreditación de los agentes participantes, las responsabilidades de los mismos, las fases para el desarrollo de las acciones del proceso del presupuesto participativo;

Que, el Artículo Tercero de la Ordenanza N° 537-MSS, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas reglamentarias y complementarias necesarias para el estricto cumplimiento de la citada Ordenanza;

Que, con Memorandum N° 325-2019-GPP-MSS, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que se ha llevado a cabo la reunión del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2020, en la cual se aprobó el proyecto de cronograma, propuesta del Plan de Trabajo y propuesta Metodológica (Matriz de Priorización, Matriz de Puntaje), que regula el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Santiago de Surco, para el año fiscal 2020, a efectos que el mismo sea aprobado mediante Decreto de Alcaldía, conforme a lo señalado en el Artículo 5° inciso i) y Artículo 22° inciso b) del Anexo I, de la Ordenanza N° 537-MSS que regula el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados del distrito de Santiago de Surco;

Que, mediante Informe N° 206-2019-GAJ-MSS, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la emisión del Decreto de Alcaldía solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que convoca al proceso de Presupuesto Participativo 2020 en la Municipalidad de Santiago de Surco;

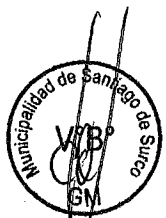
Que, agrega la Gerencia de Asesoría Jurídica que, el objeto de la propuesta normativa (cronograma de actividades) se encuentra exceptuada de la pre publicación, conforme lo señala el Artículo 14° numeral 3.2) del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS y la Directiva N° 005-2009-MSS aprobada por Resolución N° 220-2009-RASS, por cuanto el presente es complemento de los citados Artículos 5° y 22° del Anexo I, de la Ordenanza N° 537-MSS;

Estando a lo expuesto en el Informe N° 206-2019-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades señaladas en el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Decreto de Alcaldía N° 02 -2019-MSS



DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convocar a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, entre otros, al proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados del Año Fiscal 2020 en el distrito de Santiago de Surco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el Cronograma, el Plan de Trabajo y la Metodología (Matriz de Priorización, Matriz de Puntaje) que regula el proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados del Año Fiscal 2020 en el distrito de Santiago de Surco, conforme a lo detallado en los Anexos Nros. 01, 02, 03 y 04 forman parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- Desarrollar el proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados del Año Fiscal 2020 en el distrito de Santiago de Surco, aprobado mediante Ordenanza N° 537-MSS.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, a la Gerencia de Participación Vecinal y al Equipo Técnico del Presupuesto Participativo basado en resultados.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

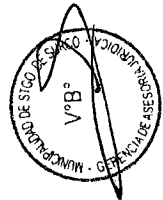
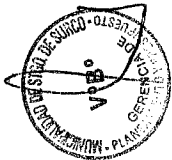
LUIS EDUARDO PANICIA DEL PINO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE

**CRONOGRAMA
PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS AÑO FISCAL 2020**

FASES	ACTIVIDADES	ABRIL				MAYO				
		Semana				Semana				
		1.º	2.º	3.º	4.º	1.º	2.º	3.º	4.º	
I PREPARACIÓN	1.1. Convocatoria	1 al 15 abril								
	1.2. Identificación y Registro de Agentes Participantes	3 al 15 abril								
	-Inscripción de Agentes Participantes	16 al 19 abril								
	-Proceso de Verificación de Información y Observaciones a la Inscripción de Agentes Participantes	22 al 24 abril								
	-Acreditación de Agentes Participantes	24 abril								
	-Publicación de Agentes Participantes Habilitados	25 al 30 abril								
	1.3. Capacitación de Agentes Participantes									
	II CONCERTACIÓN	2.1. Talleres de Trabajo					2 al 8 mayo			
		-Taller I								
		-Taller II								
-Taller III						9 al 15 mayo				
III COORDINACIÓN	2.2. Formulación de Acuerdos y Compromisos									
	3.1. Coordinación entre Niveles de Gobierno									
IV FORMALIZACIÓN	3.2. Presentación de Ideas y Evaluación de Proyectos									
	4.1. Incorporación en el PIA de los Acuerdos y Compromisos					16 al 24 mayo				
	4.2. Lista de Proyectos Priorizados					16 al 20 mayo				
	4.3. Registro de Proyectos en el Aplicativo Informático del Presupuesto Participativo					20 al 24 mayo				
	4.4. Rendición de Cuentas PP 2018					27 al 31 mayo				





Municipalidad de Santiago de Surco



Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Presupuesto Participativo

ANEXOS N° 02

DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 02 -2019-MSS

PLAN DE TRABAJO PROCESO DE FORMULACIÓN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS AÑO FISCAL 2020

CONTENIDO

- 
- 
- I. PRESENTACIÓN
 - II. BASE LEGAL
 - III. OBJETIVO
 - IV. ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS
 - V. METODOLOGÍA FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS
 - VI. CRONOGRAMA
 - VII. PRESUPUESTO REFERENCIAL
 - VIII. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL PROCESO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS AÑO FISCAL 2020
 - IX. ANEXOS



Municipalidad de Santiago de Surco

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Presupuesto Participativo



I. PRESENTACIÓN

La Municipalidad distrital de Santiago de Surco, en el afán de alcanzar un proceso integral, requiere del esfuerzo organizado y sostenido de las instituciones públicas así como de la sociedad en su conjunto, representada por sus organizaciones sociales, empresariales, políticas y la población; para la participación de la ciudadanía y la intervención activa de la sociedad civil en el proceso y fases del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2020, en concordancia con las normas vigentes en materia de presupuesto participativo.

Las prioridades del gobierno municipal, están orientados a promover el desarrollo de actividades económicas, la seguridad ciudadana, el ornato y la limpieza pública, ejes transversales y otras vinculadas con la dotación de infraestructura, los servicios básicos de agua y desagüe, de salud, educación, medio ambiente y lograr los resultados en mejorar la eficiencia y eficacia en gestión, de tal manera que la participación ciudadana genere confianza y entendimiento.

En tal sentido, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con el Equipo Técnico de Presupuesto Participativo, han elaborado el presente Plan de Trabajo, el cual constituye una herramienta importante de orientación a las acciones de identificación, priorización de resultados, proyectos de inversión de impacto distrital, conforme al Plan de Desarrollo Local Concentrado (PDLC).



Municipalidad de Santiago de Surco

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Presupuesto Participativo



II. BASE LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 27393 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.
- ✓ Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- ✓ Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- ✓ Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias.
- ✓ Ley N° 28522 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- ✓ Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias Ley N° 29298.
- ✓ Ley N° 29701 - Ley dispone beneficios a favor integrantes de las juntas vecinales y establece el día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana.
- ✓ Decreto Supremo N° 097-2009-EF, precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el Presupuesto Participativo.
- ✓ Decreto Supremo N° 142-2009-EF - Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, en concordancia con el Decreto Supremo N° 121-2010-EF.
- ✓ Instructivo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados N° 001-2010-EF/76.01 publicado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.
- ✓ Ordenanza Municipal N° 537-2016-MSS regula el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del distrito de Santiago de Surco.
- ✓ Ordenanza Municipal N° 543-2016-MSS aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) del distrito de Santiago de Surco.

II. OBJETIVOS

- Fortalecer las relaciones Estado - Sociedad Civil por medio de la participación de los Agentes Participantes en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco; así como en la vigilancia de los acuerdos y compromisos en el proceso.
- Ejecutar las fases del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2020 de manera óptima, empoderando en los Agentes Participantes la necesidad de orientar y en facilitar las decisiones de inversión en proyectos estratégicos que corresponden al cierre de brechas limitantes existentes, en la perspectiva de mejorar la calidad de vida del ciudadano.



Municipalidad de Santiago de Surco

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Presupuesto Participativo



III. ACTORES – ROL DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

a) Alcalde

- Convocará las sesiones del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), con la responsabilidad de publicar la rendición de cuenta a los Agentes Participantes y dar cumplimiento de los acuerdos y compromisos alcanzados el año anterior.

b) Concejo Municipal

- Aprobará las normas respectivas requeridas para el proceso, fiscalizará el desarrollo de las fases del proceso, controlará el cumplimiento de los acuerdos y compromisos aceptados por la Municipalidad.

c) Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD)

- Promoverá y participará activamente en el proceso del Presupuesto Participativo Basados en Resultados, coordinará la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional.

d) Agentes Participantes

- Intervendrá dinámicamente en la discusión, definición, priorización de la "toma de decisiones" en los resultados de ser priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.

e) Equipo Técnico

- Soporte técnico de los profesionales y técnicos de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de otras dependencias internas de la Municipalidad, facilitarán información en la fase de capacitación (talleres) a los Agentes Participantes y efectuarán la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados. Prepararán y presentarán la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

f) Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

- Propondrá el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), incorporará los proyectos priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados. De acuerdo a las disposiciones del proceso de programación participativa cursará los Acuerdos, Compromisos y el Informe final a la Dirección General del Presupuesto Público. Actualizará el aplicativo interactivo en las diversas etapas de dicho proceso.

g) Comité de Vigilancia

- Ejercerá vigilancia en el cumplimiento de los acuerdos del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, comunicará al Concejo Municipal, Consejo de Concertación Local Distrital (CCLD) y otras dependencias públicas el incumplimiento de dichos acuerdos.



Municipalidad de Santiago de Surco

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Presupuesto Participativo



IV. METODOLOGÍA FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS



N°	FASES	ABRIL				MAYO			
		Semana				Semana			
		1.º	2.º	3.º	4.º	1.º	2.º	3.º	4.º
I	PREPARACIÓN	X	X	X	X	X	X	X	X
II	CONCERTACIÓN					X	X		
III	COORDINACIÓN							X	X
IV	FORMALIZACIÓN							X	X

Fase I Preparación

Previo al proceso se elaborará y aprobará el “Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual de Inversiones Basado en Resultados para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad” para la regularización y orientación de las acciones y/o procedimientos en la participación de todos los Agentes Participantes, mediante Ordenanza Municipal.

- 1.1. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto por medio del área de Presupuesto Participativo proyectará el Plan de Trabajo, la cual será una guía para efectuar la programación y el presupuesto necesario en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- 1.2. El Equipo Técnico: Brindará apoyo en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, determinará la metodología a emplearse en el avance de los talleres de trabajo y procederá a la evaluación técnica antes de la priorización de los proyectos:

N°	TÉCNICO OPERATIVO	CARGO
1	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
2	Gerente de Participación Vecinal	Miembro
3	Gerente de Desarrollo Urbano	Miembro
4	Gerente de Seguridad Ciudadana	Miembro
5	Gerente de Servicios a la Ciudad	Miembro
6	Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro
7	Subgerente de Obras y Mantenimiento del Ornato	Miembro
8	Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional	Miembro

- 1.3. Comunicación, Sensibilización y Convocatoria Pública: La Gerencia de Participación Vecinal convocará a la población responsable de la sociedad civil organizada en la gestión local (representantes de organizaciones sociales, instituciones públicas y privadas) para su participación y presentación de los proyectos en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, a través de cartas, medios de comunicación, el portal electrónico, entre otros. Anexo 1.



Municipalidad de Santiago de Surco

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Presupuesto Participativo

En el propósito de garantizar una correcta y eficiente comunicación, se requiere de:

- ✓ Banners p/bicicletas.
- ✓ Banner Roll Screen.
- ✓ Chalecos.
- ✓ Pasacalles.
- ✓ Personal Manejo de Bicicleta.
- ✓ Polos y gorros.
- ✓ Volantes.

1.4. La Identificación, Registro y Acreditación de los Agentes Participantes, los cuales serán designados o elegidos en cada proceso participativo por las organizaciones. La Municipalidad mediante Decreto de Alcaldía, dispondrá las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de los Agentes Participantes: Anexo 2.

- ✓ Identificación de los Agentes Participantes.
- ✓ Presentación de solicitudes.
- ✓ Evaluación de solicitudes.
- ✓ Observaciones.
- ✓ Levantamiento de Observaciones.
- ✓ Inscripción y acreditación los Agentes Participantes.
- ✓ Publicación de los Agentes Participantes.

1.5. La capacitación de los Agentes Participantes en los Sectores y Subsectores del distrito, serán con respecto a los nuevos lineamientos del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultado Año fiscal 2020. Anexo 3.

Fase II Concertación

En esta etapa la Municipalidad y la sociedad civil se juntarán a desarrollar un trabajo concertado de diagnóstico, identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión lo cual contribuirá al cierre de brechas en resultados favorables a la población.

2.1 Desarrollo de Talleres de Trabajo: Son reuniones de trabajo, convocadas por el Alcalde. El Equipo Técnico prestará soporte en la realización de los talleres, con la información y consolidará los resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión resultantes del proceso y ser considerada en el presupuesto institucional. Anexo 4.

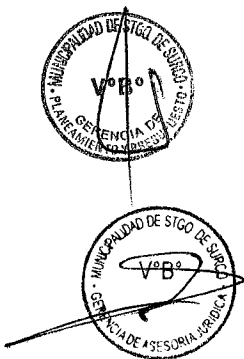
En el ciclo de la Evaluación Técnica de Proyecto se determinará la propuesta de impacto distrital con una lista de proyectos deliberadas en los Talleres de Priorización y Formalización de Acuerdos. Anexo 5.

a) **Taller de Identificación y Priorización de Resultados**
Presentación de Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC).



Municipalidad de Santiago de Surco

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Presupuesto Participativo



- ✓ **Identificación de Problemas**, sobre la base del diagnóstico que se utilizará en el desarrollo del proceso participativo, los Agentes Participantes proceden a identificar los problemas de la dimensión económica, social, institucional y ambiental-territorial, en los ejes estratégicos o líneas estratégicas correspondiente.
- ✓ **Priorización de Problemas**, los Agentes Participantes priorizarán los problemas más críticos considerando las dimensiones económico, social, institucional y ambiental-territorial determinando sus causas y efectos.
- ✓ **Priorización de Resultados o Proyectos**, los Agentes Participantes priorizarán los resultados en el marco del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) y del Presupuesto por Resultados, con el apoyo del Equipo Técnico mediante la matriz de criterios de priorización de resultados.
- ✓ **Informe sobre priorización de Resultados**, los resultados identificados y priorizados servirán para la evaluación técnica a realizarse por el Equipo Técnico.

b) Evaluación Técnica de Proyectos

El Equipo Técnico, realizará una evaluación técnica a la cartera de proyectos y obtendrá un listado de proyectos seleccionados, que será remitido a la Alcaldía, quien propondrá a los Agentes Participantes los proyectos de inversión correspondientes para su priorización.

c) Taller de Priorización de Proyectos de Inversión

El Alcalde pone a consideración la cartera de proyectos seleccionados para la priorización de resultados deseados; seguidamente el Equipo Técnico presentará la "Matriz de Criterios de Priorización de Proyectos", la misma que será validada por los Agentes Participantes. Finalmente el Equipo Técnico apoyará en la evaluación técnica de los proyectos propuestos, obteniendo la priorización de los mismos según orden de prelación.

2.2. Formulación de Acuerdos y Compromisos

Serán presentados los resultados del proceso Presupuesto Participativo Basado en Resultados, consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para su aprobación final. Anexo 6.

Fase III Coordinación entre Niveles de Gobierno

La Municipalidad realizará las coordinaciones que permitirán definir las acciones de intervención respetando competencias y tratando economías de escala, así concertar políticas en base de intereses de desarrollo de la población de los respectivos ámbitos jurisdiccionales.



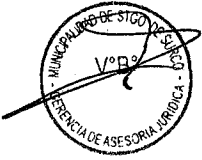
Municipalidad de Santiago de Surco

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Presupuesto Participativo



Fase IV Formalización

- 4.1. Los Acuerdos y Compromisos adoptados en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados por la Municipalidad y los Agentes Participantes, serán suscritos en el Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos para las gestiones pertinentes.
- 4.2. Lista de Proyectos Priorizados, se publicará y remitirá el informe del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año Fiscal 2020. Anexo 7.
- 4.3. Rendición de Cuentas, constituye un mecanismo de transparencia, permite al Alcalde informar a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del ejercicio anterior. De carácter público.





Municipalidad de Santiago de Surco

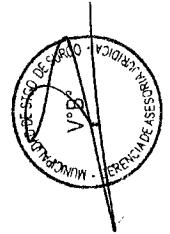
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Presupuesto Participativo



VI. CRONOGRAMA

PROCESO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS AÑO FISCAL 2020

FASES	ACTIVIDADES	ABRIL				MAYO			
		1°	2°	3°	4°	1°	2°	3°	4°
I PREPARACIÓN	1.1. Convocatoria	1 al 15 abril							
	1.2. Identificación y Registro de Agentes Participantes	3 al 15 abril							
	- Inscripción de Agentes Participantes	16 al 19 abril							
	- Proceso de Verificación de Información y Observaciones a la Inscripción de Agentes Participantes	22 al 24 abril							
	- Acreditación de Agentes Participantes	24 abril							
II CONCERTACIÓN	1.3. Capacitación de Agentes Participantes	25 al 30 abril							
	2.1. Talleres de Trabajo					2 al 8 mayo			
III COORDINACIÓN	- Taller I					9 al 15 mayo			
	- Taller II								
	- Taller III								
IV FORMALIZACIÓN	2.2. Formulación de Acuerdos y Compromisos					16 al 24 mayo			
	3.1. Coordinación entre Niveles de Gobierno					16 al 20 mayo			
	3.2. Presentación de Ideas y Evaluación de Proyectos					20 al 24 mayo			
	4.1. Incorporación en el PIA de los Acuerdos y Compromisos								
	4.2. Lista de Proyectos Priorizados					27 al 31 mayo			
	4.3. Registro de Proyectos en el Aplicativo Informático del Presupuesto Participativo								
	4.4. Rendición de Cuentas PP 2018								





Municipalidad de Santiago de Surco

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Presupuesto Participativo



VII. PRESUPUESTO REFERENCIAL

6.1. El proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados demandará la habilitación de fondos para una mayor efectividad en la gestión.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Materiales Gráficos			
1.1.	Banner p/Bicicleta	5 Unidades	100.00	500.00
1.2.	Banner c/ Parante Roll Screen o Doble Tensor	1 Unidad	150.00	150.00
1.3.	Folders	250 Unidades	2.20	550.00
1.4.	Lapiceros	250 Unidades	1.10	275.00
1.5.	Libretas	250 Unidades	2.80	700.00
1.6.	Pasacalles Full Color	60 Unidades	75.00	4,500.00
1.7.	Volantes	5 Millares	175.00	875.00
2	Materiales Útiles			
2.1.	Credencial	250 Unidades	5.00	1,250.00
3	Materiales e Insumos			
3.1.	Chalecos	25 Unidades	30.00	750.00
3.2.	Gorros	25 Unidades	20.00	500.00
3.3.	Polos	50 Unidades	25.00	1,250.00
			TOTALES S/	10,800.00



VIII. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL PROCESO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS AÑO FISCAL 2020

7.1. Estimación del monto a invertir en dicho proceso

El incremento será progresivo el porcentaje destinado al proceso, hasta alcanzar el 100% de los recursos de inversión.

Presupuesto de Inversiones 2020
S/ 5,399,224.00 Soles



ANEXOS

**Modelo de Convocatoria al
Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados****CONVOCATORIA AL PROCESO DEL
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS AÑO FISCAL 2020**

La Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, conjuntamente con el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD, en cumplimiento de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo; el Decreto Supremo N° -2019-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y el Instructivo N° 004-2010-EF/76.01, Instructivo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año Fiscal 2020 CONVOCA a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y privadas que ejecutan acciones en la región/provincia/distrito, a la cooperación técnica y a las autoridades elegidas democráticamente en elecciones públicas al PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO FISCAL 2020; el cual contiene los mecanismos de identificación y acreditación de los Agentes Participantes, las responsabilidades de los mismos, el cronograma para el desarrollo de las acciones del Proceso del Presupuesto Participativo, así como las precisiones respecto a la conformación del Equipo Técnico y sus responsabilidades durante el proceso.

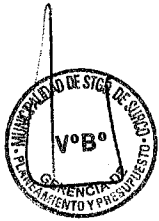


El proceso participativo se llevará a cabo a partir de la identificación de los principales problemas del distrito los cuales servirán de base para la propuesta y priorización de proyectos de inversión orientadas a dar soluciones integrales a dichos problemas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza antes indicada el Cronograma del Proceso será el siguiente:

1.	Inscripción de Agentes Participantes	Del 3 al 15 abril
2.	Proceso de Verificación de Información y Observaciones a la Inscripción de Agentes Participantes	Del 16 al 19 abril
3.	Acreditación de Agentes Participantes	Del 22 al 24 abril
4.	Publicación de Agentes Participantes Habilitados	24 abril
5.	Desarrollo de Talleres de Trabajo	Del 2 al 8 mayo
6.	Evaluación Técnica de Proyectos y Acciones	Del 16 al 20 mayo
7.	Lista de Proyectos Priorizados	Del 20 al 24 mayo

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco

ANEXO 2**Formato para el Registro de Participantes en el
Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados**

DATOS	DESCRIPCIÓN
Nombres y Apellidos	
Documento Nacional de Identidad (DNI)	
Asociación u Organización a la que Representa	
Cargo	
Sexo (Femenino o Masculino)	
Tipo de Organización	
<ul style="list-style-type: none">• Gobierno Local (Municipal)	
<ul style="list-style-type: none">• Organización de Base	
<ul style="list-style-type: none">• Asociación	
<ul style="list-style-type: none">• Otro (Especificar)	
N° de Asociados de la Organización que Representa	

Temas a Desarrollar en las Acciones de Capacitación del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados

Las materias a desarrollar en las acciones de capacitación para el Proceso del Presupuesto Participativo deben ser básicamente en los siguientes temas:

Presupuesto Participativo

- Experiencias exitosas, experiencias anteriores.
- Aplicación del Instructivo.
- Responsabilidades de la Sociedad Civil.
- Importancia de la Identificación y Análisis de los Problemas.

Gestión y Políticas Públicas

- Presupuesto por Resultados en la Gestión Pública.
- Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados.
- Programación Multianual.
- Funciones, Competencias y Atribuciones de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Criterios de Distribución de los Recursos que Forman Parte de las Transferencias del Gobierno Nacional a los Gobiernos Locales.

Planeamiento y Desarrollo Local

- El Planeamiento Estratégico Local, Plan de Desarrollo Local Concertado: Visión, objetivos, estrategias, potencialidades, restricciones y recursos disponibles en cada ámbito.
- Identificación, análisis y estrategias de desarrollo local.
- Planes institucionales, Planes Operativos y Programación Estratégica del Presupuesto.

El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones / Invierte.pe

- Programación multianual de inversiones.
- Cierre de brechas.
- Gestión de Proyectos en el marco del Invierte.pe

La Vigilancia del Presupuesto Participativo

- La Transparencia y el acceso a la información pública como mecanismos de mejora de la gestión pública.
- Alcances de la vigilancia ciudadana.
- Requisitos para ser miembros del Comité de Vigilancia.
- Funciones del Comité de Vigilancia.
- Metodología para desarrollar acciones de vigilancia.




ANEXO 4

Modelo de Convocatoria a los Talleres de Trabajo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados

PROCESO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS



La Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, convoca a los Agentes Participantes acreditados para el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2020 y al Equipo Técnico a participar en el Desarrollo de los Talleres de Trabajo del Proceso del Presupuesto Participativo, lo cuales se realizarán según el cronograma siguiente:



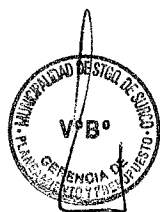
REUNIÓN / TALLER	LUGAR	FECHA

Mayor información del desarrollo del Taller en la sede de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco.

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco

ANEXO 5**Formato de Información Por Proyecto de Inversión / IOARR del
Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados****Distrito de Santiago de Surco****AGENTE PARTICIPANTE QUE PROPONE LA INVERSION:**

ACCIÓN / PROYECTO	DETALLE
Nombre de la Inversión (Proyecto de Inversión / IOARR), Tentativo	
Ubicación de la Inversión	
Estado de la Inversión (Idea, Viable y Activo, Expediente Técnico, Ejecución)	
Objetivo del Plan Estratégico Institucional - PEI, al que Contribuye	
Problema Específico que Contribuye a Solucionar / Potencialidad que Aprovecha	
Identificación de Alternativas de Solución (Qué acciones pueden desarrollarse para resolver el problema)	
Descripción del Proyecto (Detalle de la alternativa elegida)	



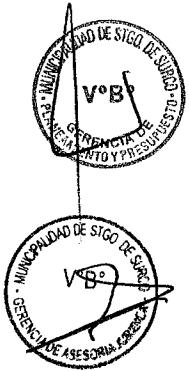
Distrito de Santiago de Surco

AGENTE PARTICIPANTE QUE PROPONE EL PROYECTO:



ACCIÓN / PROYECTO	DETALLE		
Monto de Inversión (Aproximado)	S/		
	2020	2021	2022
	S/	S/	S/

Ficha de Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados



Siendo las _____ (hora) del día _____ (fecha), en las instalaciones de _____ (lugar) los abajo firmantes, Agentes Participantes del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados realizado en el distrito de Santiago de Surco entre los días de _____ (día, mes y año) y _____ (día, mes y año) resolvió aprobar el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el cual consta de _____ (número) folios y contiene los resultados y acuerdos adoptados en el Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos.

Los proyectos y acciones priorizados son las siguientes:

PRIORIDAD	PROYECTO	ÁMBITO DE DESARROLLO	MONTO COMPROMETIDO S/	FUENTE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICA PRIVADA

Adicionalmente, los proyectos prioritarios pero que no cuentan con presupuesto asignado y que deben ser considerados para futuras ampliaciones presupuestales o modificación en los proyectos reclutados anteriormente son:

PRIORIDAD	PROYECTO	ÁMBITO DE DESARROLLO	AGENTE PARTICIPANTE QUE PRESENTA EL PROYECTO

Finalmente, los miembros elegidos para el Comité de Vigilancia del proceso del Presupuesto Participativo son los siguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA



En tal sentido, los suscritos, nos comprometemos a respaldar como única alternativa de gasto para el distrito, las acciones traducidas en Actividades o Proyectos que han sido definidos a través de este proceso a que se refiere el Instructivo N° 001-2008-EF/76.01, los cuales han sido revisados por el Equipo Técnico en el "Documento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año Fiscal 2020" de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco.

Asimismo, nos responsabilizamos a efectuar los esfuerzos necesarios que permitan, en el marco del proceso antes señalado, llevar adelante los compromisos los cuales han sido asumidos para la ejecución de las acciones priorizadas a fin de mejorar de manera sustentable el bienestar de nuestra población.

Consejo de Coordinación Local Distrital

Presidente

Nombres y Apellidos: _____

DNI: _____

Cargo: _____

Institución a la que Representa:

Firma: _____

Miembros

Nombres y Apellidos: _____

DNI: _____

Cargo: _____

Institución a la que Representa:

Firma: _____

Nombres y Apellidos: _____

DNI: _____

Cargo: _____

Institución a la que Representa:



Firma: _____

Otros Agentes Participantes (especificar) y Miembros del Equipo Técnico

Nombres y Apellidos: _____

DNI: _____

Cargo: _____

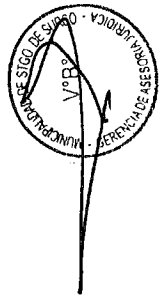
Institución a la que Representa:

Firma: _____



ANEXO N° 1-A/GNyR
CUADRO DE PLAZOS DE HITOS DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA
Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO NACIONAL Y GOBIERNOS REGIONALES

Base normativa	Conceptos	Plazos
Artículo 8°, numeral 8.3 literal b)	Piiego registra la información de la estimación de ingresos en el "Módulo de Programación Multianual"	Hasta el seis (6) de febrero de 2019
Artículo 20°	Piiego evalúa su propuesta de creación, fusión o desactivación de Unidades Ejecutoras y remite a la DGPP la relación de Unidades Ejecutoras con las que operará	Hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2019
Artículo 12°, numerales 12.1.1 y 12.1.2	Las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales actualizan la información del "Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público" sobre la que se estimará la Asignación Presupuestaria Multianual	Hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2019
Artículo 12°, numeral 12.1.7.	Las entidades del Gobierno Regionales concluyen el registro de los proyectos en el Aplicativo Informático del Presupuesto Participativo, así como la información de los resultados del proceso del Presupuesto Participativo	Hasta el veinticuatro (24) de mayo de 2019
Artículos 15° y 16°	Piiego registra la información de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria en el "Módulo de Programación Multianual"	Hasta el veinticuatro (24) de mayo de 2019





Municipalidad de Santiago de Surco

ANEXO N° 03

DEL DECRETO DE ALCALDÍA N°

02

2019-MSS

PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2020

MATRIZ DE PRIORIZACIÓN - EVALUACIÓN

CRITERIOS	PUNTAJES			
	NO SE DESCARTA	NO SE DESCARTA	SI CONTINUA EL PROCESO	SI CONTINUA EL PROCESO
C1) La acción propuesta guarda relación y consistencia con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC)	NO SE DESCARTA	NO SE DESCARTA	SI CONTINUA EL PROCESO	SI CONTINUA EL PROCESO
C2) La acción propuesta guarda relación con las competencias de la Municipalidad	NO SE DESCARTA	NO SE DESCARTA	SI CONTINUA EL PROCESO	SI CONTINUA EL PROCESO
C3) La zona de intervención de la acción propuesta cuenta con Saneamiento Físico Legal	NO SE DESCARTA	NO SE DESCARTA	SI CONTINUA EL PROCESO	SI CONTINUA EL PROCESO
C4) La acción propuesta cuenta con estudio de Pre-Inversión	IDEA DE PROYECTO 1 Punto	CÓDIGO ÚNICO PMI 2 Puntos	PERFIL VIABLE Y ACTIVO 3 Puntos	EXPEDIENTE ACTUALIZADO (*) 4 Puntos
C5) La acción propuesta guarda relación con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC)	UN OBJETIVO 1 Punto	UN OBJETIVO 1 Punto	DOS OBJETIVOS 2 Puntos	TRES A MÁS OBJETIVOS 3 puntos
C6) El nivel de recaudación (*) en la zona de intervención de la acción propuesta es	BAJA (0% - 30%) 0 Punto	BAJA (0% - 30%) 0 Punto	MEDIA (31% - 50%) 1 Punto	ALTA (61% - 100%) 2 Puntos
C7) La acción propuesta guarda relación con los componentes que permiten reducir las brechas en: - Mejoramiento urbano e infraestructura - Mejoramiento de la infraestructura vial - Mejoramiento de la infraestructura en gestión de riesgo de desastres - Conservación del ambiente - Sensación de seguridad - Actividades económicas y de emprendimientos - Mejoramiento de los servicios sociales - Mejoramiento de la prestación de los servicios públicos	UN COMPONENTE 1 Punto	UN COMPONENTE 1 Punto	DOS COMPONENTES 2 Puntos	TRES A MÁS COMPONENTES 4 Puntos





Municipalidad de Santiago de Surco

ANEXO N° 04
DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 02-2019-MSS

PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2020

MATRIZ DE PUNTAJEO

N°	PROYECTOS	CRITERIOS EXCLUYENTES				CRITERIOS DE PUNTAJEO				MONTO DE INVERSIÓN S/.	PUNTAJE TOTAL	
		C1) La acción propuesta guarda relación y consistencia con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC)	C2) La acción propuesta guarda relación con las competencias de la Municipalidad	C3) La zona de intervención de la acción propuesta cuenta con Sanamiento Físico Legal	C4) La acción propuesta cuenta con estudio de Pre-inversión	C5) La acción propuesta incentiva el uso de recursos propios de la localidad generando empleabilidad local	C6) El nivel de recaudación (*) en la zona de intervención de la acción propuesta es	C7) La acción propuesta guarda relación con los componentes que permiten reducir las brechas en:	- Mejoramiento de la infraestructura vial - Mejoramiento de la infraestructura urbana e infraestructura - Mejoramiento de la infraestructura en gestión de riesgo de desastres - Conservación del ambiente - Sanación de seguridad - Actividades económicas y de emprendimientos - Mejoramiento de los servicios sociales - Mejoramiento de la prestación de los servicios públicos			
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												

